

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 ESTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 abril 1916).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### ELECCIONES

###### CIRCULAR

Debiendo celebrarse el domingo próximo, nueve del corriente, las elecciones de Diputados a Cortes, encargo a los señores Alcaldes de los pueblos que componen los distritos de Calatayud, Caspe, Daroca, Tarazona y Circunscripción Zaragoza-Borja que, tan pronto termine el escrutinio, participen por telégrafo el resultado de la elección, expresando con claridad las secciones a que los datos pertenecen, los nombres de los candidatos, número de votos obtenidos por cada uno, y si ha habido o no protestas o reclamaciones.

Zaragoza, 5 de abril de 1916.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD.

### SECCIÓN QUINTA

#### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

##### Contribución industrial.

D. Cipriano Chons, Recaudador subalterno de la zona primera de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial correspondiente a los años 1906 a 1914, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente providencia; en virtud de las atribuciones que me estan conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulen las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido averiguarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

## Relación de deudores.

Rafael Latorre, Escuelas Pías, 7, 153'05 pesetas.

León Pascual, íd. 43, 222'22.  
 Félix Lana, íd. 60, 903'20.  
 Alejandro Magallón, íd. 6, 66'50.  
 Mariano Maestre, íd. 18, 359'92.  
 Santos Mancholas, íd. 20, 83'16.  
 Juan Cruz Marqués, íd. 18, 22'45.  
 Francisco Martínez, íd. 58, 291'89.  
 José Minuesa, íd. 85, 58'63.  
 Leopoldo Navarro, íd. 42, 987'94.  
 Santorio Navas, íd. 19, 630'93.  
 Bernardo Perrote, íd. 16, 235'77.  
 Juan Ruiz, íd. 14, 494'68.  
 Josefa Sánchez, íd. 16, 292'17.  
 Miguel Sáinz, íd. 18, 90'16.  
 Manuel Serrano, íd. 11, 67'62.  
 Pascual Serrano, íd. 57, 23'95.  
 Ignacio Solanas, íd. 74, 110'20.  
 Simón Soria, íd. 59, 32'34.  
 Felipe Sorrosal, íd. 21, 2.020'70.  
 Manuel Urbezo, íd. 43, 2.299'18.  
 León Abellanas, Don Jaime I, 36, 290'87.  
 Jaime Abello, íd. 78, 176'34.  
 Tomás Altura, íd. 73, 22'19.  
 Lorenzo Asensio, íd. 54, 1.512'80.  
 Juan Badire Fon, íd. 72, 89'81.  
 Victoriano Balasanz, íd. 64, 559'43.  
 Crispín Benito, íd. 60, 17'14.  
 Eugenio Blasco Moya, íd. (kiosco), 46'55.  
 Mariano Campo Moya, íd. 39, 6'43.  
 Victoriano Carroa, íd. 65, 22'45.  
 Andrés Casalé, íd. 38, 36'59.  
 Carolina Cuesta, íd. 39, 90'16.  
 Tomás de Pablo, íd. 65, 389'52.  
 Lorenzo Molinet, íd. 44'90.  
 Alfredo Flores, íd. 40, 2.417'36.  
 Lorenzo Freisinet, íd. 51, 202'14.  
 Juan Forcadas, íd. 45, 118'27.  
 José Gulla Belloc, íd. 22, 32'34.  
 Ruperto García, íd. 36, 1.081'98.  
 Alberto Jiménez Pena, íd. 65, 19'84.  
 Rosa Ginés, íd. 43, 199'56.  
 Andrés Conzález Lasheras, íd. 540'53.  
 Serapia Gutiérrez, íd. 47, 939'71.  
 Santiago Guillera Pérez, íd. 21, 18'53.  
 Pascuala Sus Caballé, íd. 70, 554'40.  
 Leoncio Jordana, íd. 7, 2.230'04.  
 Enrique Larroque, íd. 37, 90'16.  
 Manuel M.<sup>a</sup> León, íd. 51, 270'51.  
 Mauricio Lobaco, íd. 60, 217'03.  
 Alejandro Montaña, íd. 34, 220.  
 Cesáreo Martínez Conde, íd. 50, 877'98.  
 Eusebio Martínez Jerez, íd. 8, 257'72.  
 Antolín Martínez Cuadra, íd. 50, 66'53.  
 Rogelio Menéndez Berleta, íd. 50, 269'46.  
 Adolfo Martín, íd. 4, 121'27.  
 Rafael Monfort, íd. 43, 1.036'40.  
 Salvador Moret, íd. 15, 322'23.  
 Antonio Oliván, íd. 38, 9'56.  
 José M.<sup>a</sup> Ortas M., íd. 39, 595'15.  
 Luis Ortas y Compañía, íd. 72, 387'97.  
 Arturo Ortega Solsona, íd. 3, 319'65.  
 Ismael Radilla Pellicer, íd. 80, 33'83.

Tomás F. Rodríguez, íd. 45, 56'13.  
 Sabino Río, íd. 3, 45'08.  
 Juan Salazar Pérez, íd. 60, 583'23.  
 Mariano Saldaña Forcés, íd. 41, 95'78.  
 Eugenio S. Rubio, íd. 53, 7'31.  
 El Tesón Aragonés, íd. 32, 40'75.  
 Santiago Sofí, íd. 54, 1.091'44.  
 Manuela Villanueva, íd. 64, 30'05.  
 Pascual Zapater, íd. 54, 682'95.  
 Abadía y Capapé, Independencia, 29, 3.562'61.  
 Angel Aznar, íd. 24, 166'96.  
 Manuel Beanello, íd. 28, 272'88.  
 Ricardo Castillo, íd. 4, 91'82.  
 Francisco Cartier, íd. 17, 30'05.  
 Emilio Ferrando García, íd. 22, 1.094'13.  
 José Espín Garofa, íd. 6, 26'45.  
 Ramón Espí, íd. 20, 29'95.  
 Aurelio Fernández, íd. 31, 182'22.  
 María Fuentes Rubio, íd. 30, 119'64.  
 Vicente Gracia Martínez, íd. 31, 246'97.  
 Agustín Jarque Mateo, íd. 16, 375'66.  
 Antonia Navarro Pérez, íd. 32, 45'09.  
 Félix Navarro, íd. 32, 332'57.  
 Pérez y Villar, íd. 32, 21'08.  
 Isaac Ruiz, íd. 30, 1.281'41.  
 Juan Rodríguez Quijanes, íd. 17, 386'57.  
 Pascual Urgel Alcorz, íd. 17, 176'35.  
 Josefa Zabala, íd. 21, 32'81.  
 José Joven Bitrián, Cádiz, 4, 515'87.  
 Julio León, Coso, 52, 829'93.  
 Basilio Gil Pelacho, Santa Inés, 4, 2.328'75.  
 Santiago Arane, Mendez Núñez, 40, 15'03.  
 Antonio Antolín, íd. 21, 70'12.  
 Pedro Abad, íd. 23, 98'39.  
 José Vallarín, íd. 21, 75'13.  
 Liborio Berástegui, íd. 35, 109'75.  
 Berruero Hermanos, íd. 15, 222'87.  
 Francisco Ildefonso Bordas, íd. 21, 152'69.  
 Rafael Bosque, íd. 38, 106'86.  
 Benito Cabello Fort, íd. 4, 56'77.  
 Bartolomé Campos García, íd. 13, 63'17.  
 Francisco Castillo Barastain, íd. 33, 44'91.  
 Bernardo Cortés Be, íd. 33, 315'31.  
 Macario Cuartero Puértola, íd. 21, 3.505'82.  
 Primitivo Cuartero, íd. 21, 440'77.  
 Pascual Escudero, íd. 29, 439'09.  
 Delfina Franco, íd. 21, 138'03.  
 Mercedes Franco, íd. 28, 55'93.  
 Braulio García, íd. 12, 532'22.  
 José García Cuartero, íd. 21, 88'70.  
 Victoria Jimeno Gracia, íd. 21, 75'13.  
 Victoria Laita, íd. 34, 427'30.  
 Pilar Lahoz, íd. 35, 93'56.  
 Marcelino Lázaro, íd. 42, 608'30.  
 López Hermanos, íd. 5, 207'90.  
 Manuel López López, íd. 12, 18'43.  
 Gabriela Martínez, íd. 33, 14'97.  
 Juan Cruz Marqués López, íd. 21, 186'28.  
 Juan Mara Lezcano, íd. 29, 123'50.  
 Luis Menéndez y otro, íd. 21, 69'30.  
 Enrique Ostalé Jiménez, íd. 36, 186'56.  
 Juan Bautista Querella, íd. 40, 15'03.  
 Francisco Querella, íd. 36, 112'28.  
 Antonio Zalamero, íd. 40, 540'96.  
 Gregorio Sánchez Jiménez, íd. 6, 67'35.  
 Santos y Gargallo, íd. 33, 136'38.

- Venancio Sarría, íd. 38, 285'24.  
 Modesto Legaza Monfil, íd. 12, 223'23.  
 Francisco Serrano, íd. 38, 252'18.  
 Asunción Serrano Cruz, íd. 29, 333'75.  
 Manuel Sofí, íd. 36, 364'78.  
 Sebastián Tarín, íd. 13, 132'72.  
 Ramón Vara, íd. 5, 111'87.  
 Virtudes Bagüés Herrero, íd. 5, 314'35.  
 Florencia Alconchel, Espoz y Mina, 6, 27'92.  
 Elías Angós Ignacio, íd. 54, 90'16.  
 Dionisio Buil Tejero, íd. 34, 291'86.  
 Luis Boyes, íd. 4, 15'03.  
 Andrés Castañero, íd. 18, 3'18.  
 José M.<sup>a</sup> Castro Gardeta, íd. 18, 937'21.  
 Manuel Castel Berbiola, íd. 25, 149'78.  
 Santiago Cazorro, íd. 55, 45'08.  
 José Domingo Calleja, íd. 55, 24'50.  
 Ignacio Elías, íd. 51, 90'16.  
 José Escudero Gajón, íd. 46, 83'16.  
 Angel Fernández, íd. 9, 31'11.  
 Hijas de Forcada, íd. 46, 150'11.  
 Eloy Ibáñez Lebrano, íd. 51, 134'71.  
 María Zuvernán, íd. 26, 79'80.  
 Antonio Jordá Gutiérrez, íd. 26, 15'54.  
 J. March y Compañía, íd. 15, 130'01.  
 Emilio José Lamarea, íd. 26, 7'49.  
 Antonio Legás, íd. 7, 561'33.  
 Domingo López Plau, íd. 13, 88'70.  
 Remigio Loré, íd. 9, 162'53.  
 Antonio Otal O ús, íd. 46, 36'74.  
 Manuel Oliveros, íd. 2, 124'74.  
 Pastor y Campos, íd. 14, 66'79.  
 Pastor y Tomás, íd. 14, 55'93.  
 Pedro Pelegrín, íd. 14, 22'45.  
 Josefa Puertas Gracia, íd. 11, 22'45.  
 Francisco Sancho Sanz, íd. 19, 828'84.  
 Angel Urzáiz Chueca, íd. 34, 134'73.  
 Jesús Fuertes, Mendez Núñez, 35, 109'77.  
 Luis Sancho Latas, Alfonso I, 14, 593'76.  
 Manuel Llop Millán, íd. 5, 445'75.  
 Casimiro Ramírez, íd. 31, 877'34.  
 Bernardo Buisán Moreno, Alonso V, 10, 73'84.  
 Bernardo Buisán Moreno, íd. 3, 79'11.  
 Gil Hermanos, íd. 4, 311'85.  
 Manuel Gil, íd. 4, 311'85.  
 Blas Luño López, íd. 10, 89'82.  
 Nicolás Martínez, íd. 2, 156'54.  
 Francisco Notivol, íd. 10, 266'11.  
 Inocencia Notivol, íd. 10, 274'43.  
 Pascual Egea Franco, íd. 10, 58'21.  
 Ricardo Gil López, Antonio Pérez, 3, 131'40.  
 José Esteban Mercadal, íd. 19, 89'81.  
 Mariano Barrio Moreno, Armas, 37, 91'19.  
 Francisco Blasco Bertas, íd. 147, 19'96.  
 Benita Bribián Leras, íd. 119, 126'13.  
 Benita Bribián Leras, íd. 119, 254'19.  
 José Carasa Hernández, íd. 132, 179'61.  
 León Chueca, íd. 20, 179'63.  
 Martín Merce Moreno, íd. 116, 89'81.  
 Pascasio Martínez Ginés, íd. 13, 89'82.  
 Pascual Morallo García, íd. 80, 89'80.  
 María Val Cester, íd. 103, 89'82.  
 Joaquín Lasobrera, Azoque, 7, 67'35.  
 Jacoba Robete Bueno, íd. 100, 89'80.  
 Aguilar y Martínez, Boggiero, 50, 540'54.  
 Angela Aparicio, íd. 67, 89'82.  
 Florencio Berges, íd. 30, 901'45.  
 Matías Campos Pobes, íd. 32, 89'80.  
 Mariano Casamayor, íd. 55, 89'81.  
 Pedro Domínguez Briz, íd. 53, 89'82.  
 José Ferreres Moritoya, íd. 10, 19'96.  
 María García Pérez, íd. 7, 89'82.  
 Silvio García Bozal, íd. 29, 187'11.  
 Joaquín Gutiérrez, íd. 40, 274'43.  
 José López Biel, íd. 67, 89'82.  
 Mercedes Martínez, íd. 81, 309'51.  
 Joaquín Manuel Portales, íd. 61, 94'16.  
 Petra Rigat, íd. 33, 89'81.  
 Emilio Salas, íd. 70, 89'80.  
 Teresa Alcalde, Coso, 200, 277'20.  
 Pascual Alfonso Bernal, íd. 137, 178'83.  
 Rosa Alvariet Sastre, íd. 158, 207'90.  
 Rafael Andrés Sánchez, íd. 145, 44'90.  
 Rafael Andrés Sánchez, íd. 145, 222'87.  
 Demetrio Ortiz Gil, íd. 94, 222'87.  
 Domingo Casales, íd. 142, 89'82.  
 Jaime Cendra Amorós, íd. 60, 277'20.  
 Pilar Deán, íd. 75, 363'83.  
 J. Charles, íd. 142, 206'13.  
 Félix Escobedo, íd. 216, 269'44.  
 Fabián Escudero, íd. 156, 445'94.  
 Mariano Julián, íd. 216, 67'35.  
 Tomás Lucea, íd. 210, 304'92.  
 Manuel López, íd. 129, 577'69.  
 Cayetano Mas Lac, íd. 175, 91'90.  
 Manuel Méndez Martínez, íd. 90, 89'80.  
 Vicente Montañés, íd. 170, 89'80.  
 Pantaleón Sanz Navarro, íd. 170, 91'90.  
 María Pérez García, íd. 218, 89'80.  
 María Pueyo García, íd. 118, 179'62.  
 Escolástica Serrano, íd. 31, 89'81.  
 Pablo Serrano Marco, íd. 144, 89'82.  
 Gregorio Tolosana, íd. 46, 269'44.  
 Agustín Ugedo e Hijo, íd. 70, 602'07.  
 Isaac Lozano Gaudencio, íd. 137, 69'30.  
 Martín Vargas Martín, íd. 158, 269'44.  
 Victor Villagref, íd. 52, 222'87.  
 Manuela Villanneva Cabello, íd. 170, 646'98.  
 Josefa Zaldívar, Cádiz 1, 89'82.  
 María Alvarez, Mayor, 15, 91'20.  
 Evarista Cazarro, íd. 17, 577'68.  
 Juana Cortes, íd. 26, 29'94.  
 Elías Domeque, íd. 96, 89'81.  
 Jesús Jiménez Olmo, íd. 68, 269'44.  
 Jaraba Emilio, íd. 32, 311'85.  
 Francisco Mamatre, íd. 36, 166'32.  
 Guillermo Sánchez, íd. 31, 439'09.  
 Engracia Serrano, íd. 41, 29'93.  
 Antonio Vargas Medrano, íd. 70, 89'82.  
 Manuel Vidal, íd. 51, 540'54.  
 Gervasio Alfaro, Don Jaime, 61, 59'90.  
 Fondón y Navarro, íd. 45, 137'53.  
 Juan Aguilar Aguas, Escuelas Pías, 19, 983'04.  
 Mariano Aransegui, íd. 28, 44'90.  
 Francisco Guiral, íd. 5, 68'75.  
 Saturio Navas, íd. 19, 439'09.  
 Saturio Navas, íd. 19, 269'44.  
 Leopoldo Navarro Arenas, íd. 42, 89'82.  
 José María Paláu Cebres, íd. 8, 199'59.  
 Josefa Sánchez Segarra, íd. 26, 89'82.  
 Isabel Bueno Jimeno, Cerdán 49, 89'82.  
 Eusebio Carrascón Castejón íd. 4, 89'82.

Eloisa Echevarría, íd. 9, 166'33.  
 Casimiro Colomer A., Torre Nueva, 14, 222'87.  
 Antonia Gil García, íd. 27, 99'79.  
 José Mata, íd. 14, 651'36.  
 José Mata Colomer, íd. 14, 222'87.  
 Felipe Sanz Martín, íd. 19, 222'87.  
 Lucía Tejero, Cardán, 45, 222'87.  
 Mariano Arantegui, Escuelas Pías, 28, 138'60.  
 María Sierra, Tenerías, 4, 277'20.  
 Santiago Amento, Audiencia, 6, 404'86.  
 Enrique Navarro, Santa Inés 4, 97'02.  
 Enrique Navarro, íd. 4, 221'20.  
 Florencio Ormán Arizmendi, Danzas, 9, 169'52.  
 Francisco Andrés Andrés, íd. 20, 7'51.  
 José Barriónuevo Huete, íd. 13, 179'63.  
 Agustín Bazán Engueta, íd. 20, 129'84.  
 Francisca Bernal, íd. 4, 553'58.  
 Francisco Bordeta, íd. 23, 135'55.  
 Luis Envinet Campos, íd. 9, 290'99.  
 Ricardo Ferrer, íd. 14, 41'73.  
 Cándido Fornáis, íd. 17, 1.303'87.  
 Petra Gonzalo Rubio, íd. 3, 66'53.  
 Guillermo Moreno, íd. 6-8, 56'68.  
 Cándido Larraga Sancho, íd. 4, 293'92.  
 Carlos Tolosana Pardo, íd. 14, 101'36.  
 Segundo Tóruel Martínez, íd. 20, 246'99.  
 Sebastián Valero, íd. 20, 59'87.  
 Cándido Larraz, íd. 4, 51'44.  
 Florencio Bona Mauro, Dormer, 17, 44'90.  
 Valero Capdevilla Bona, íd. 7, 44'90.  
 Luis García López, íd. 15, 29'90.  
 Casiano Jiménez Rubio, íd. 5, 600'13.  
 Jacinto Bedonal Espón, íd. 5, 357'87.  
 Santos Sampera, íd. 5, 29'95.  
 Sebastián Durán Cera, Hernán Cortés, 11,  
 4.329'33.  
 Pedro Esteban Salanova, íd. 34, 157'78.  
 Federico Gasca, íd. 16, 22'05.  
 Emilio González Gracia, íd. 44, 22'45.  
 Eloy Grávalos León, íd. 20, 22'54.  
 Manuela Langa Ibáñez, íd. 9, 59'89.  
 Felisa Lierta, íd. 42, 22'54.  
 Gregorio Collado, íd. 42, 16'69.  
 Julián Bosque Alejandre, Estación de Carifre-  
 na, 39'65.  
 Guillermo Loshuertos, Hernán Cortés 44,  
 135'83.  
 Pablo Millán Ojáriz, íd. 29, 129'84.  
 Miguel Martínez Fornáis, íd. 5, 99'93.  
 Pedro Montañés Val, íd. 27, 139'72.  
 Manuel Muñoz Lamadris, íd. 5, 565'87.  
 José Oñe Ginés, íd. 21, 62'89.  
 Josefa Tornos Oscar, íd. 44, 74'78.  
 Francisco Peña Pérez, íd. 5, 388'56.  
 Evaristo Pérez, íd. 12, 769'51.  
 Vicente Rebollo Angel, íd. 34, 26'59.  
 Joaquín Sánchez, íd. 46, 34'93.  
 Juan Sierra, íd. 12, 22'54.  
 Joaquín Torrijo Guerrero, íd. 211, 485'10.  
 José Alda, Heroísmo 37, 208'09.  
 El mismo, 122'72.  
 Joaquín Alquézar Falles, íd. 31, 411'01.  
 El mismo, 217'06.  
 Miguel Mombiela Amorós, íd. 4, 45'08.  
 Blas Balios Lacosta, íd. 3, 22'54.  
 Martín Borobia Jorge, íd. 4, 266'11.

Pedro Buenaventura, íd. 25, 23'59.  
 María Cruz Cristóbal, íd. 9, 86'55.  
 La misma, íd. 15, 10'45.  
 Inocencio Cascojuela, íd. 33, 67'38.  
 Mariano Erdas García, íd. 52, 239'49.  
 Valentín Estela Ruiz, íd. 3, 90'16.

(Continuará).

## REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

El día 16 del actual, a las diez de la mañana, se venderán en pública subasta, en el cuartel del Cid, seis caballos de desecho de este regimiento.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación, siendo de cuenta de los rematantes el importe de este anuncio.

Zaragoza, 6 de abril de 1916.—El Comandante mayor, Emilio Pou.

## SECCIÓN SEXTA

Alarba.

Por todo el mes de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, previa la presentación de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y haber pagado a la Hacienda los derechos reales.

Alarba, 30 de marzo de 1916.—El Alcalde, Cirilo Peiro.

Castejón de Alarba.

Por todo el mes de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, previa la presentación de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y haber pagado a la Hacienda los derechos reales.

Castejón de Alarba, 30 de marzo de 1916.—El Alcalde, F. Molina.

Cunchillos.

Durante el próximo mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y tarratenientas hayan experimentado en su riqueza rústica y de edificios y solares; advirtiéndose que no será admitida la que no se justifique debidamente haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales de transmisión.

Cunchillos, 30 de marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Marco.

Daroca.

Durante el corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos legales que acrediten el traspaso de dominio de fincas rústicas y urbanas, que han de servir de base para la formación del apéndice al amillaramiento y surtan sus efectos en el próximo año 1917.

Daroca, 2 de abril de 1916. — El Alcalde, Roque Marina.

\*\*\*

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos Adolfo Pérez López, León Bernad Franco, Manuel Martín Gálvez, Desiderio Lázaro Sanmartín, Matías Valentín Martínez, y Gervasio Latorre Rueda, no obstante la citación que oportunamente se les dirigió por edicto que publicó el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 22 de enero último, han sido declarados prófugos por esta corporación con imposición de costas y gastos que ocasione su captura y conducción.

Tampoco han comparecido a revisar las excepciones físicas otorgadas en reemplazos anteriores los mozos Martín Lozano Soriano y Francisco Julián Marcuello, no obstante haber sido citados en forma legal, contra los que esta corporación no ha tomado acuerdo alguno.

En su virtud ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de los seis mozos primeramente indicados, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición, sirviéndoles a los segundos de citación para su comparecencia ante la Comisión Mixta de Reclutamiento el día 13 del actual, a las nueve de su mañana.

Daroca, 2 de abril de 1916. — El Alcalde, Roque Marina.

#### Farasdúes.

Durante todo el mes de abril próximo se admitirán en la secretaría municipal los documentos para las alteraciones de fincas rústicas y urbanas que hayan sufrido los contribuyentes de este término al objeto de confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos para 1917, acreditando haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales.

Farasdúes, 28 de marzo de 1916. — El Alcalde, Raimundo Azuárez.

#### Fuendejalón.

Durante el mes de abril se admitirán en la secretaría municipal las altas y bajas que los propietarios de este término hayan tenido en sus riquezas, mediante la presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Fuendejalón, 1.º de abril de 1916. — El Alcalde, Manuel Chueca.

#### Inogés.

Fijadas por el Ayuntamiento de este pueblo las cuentas municipales correspondientes a los años 1912, 1913 y 1914, quedan expuestas al público, en la secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Inogés, 2 de abril de 1916. — El Alcalde, Valeriano Boned.

#### Lituénigo.

Hasta el día 30 del mes actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos legales que acrediten las alteraciones experimentadas en su riqueza por los contribuyentes de este término, justificando el pago de los derechos reales.

Lituénigo, 1.º de abril de 1916. — El Alcalde, Bruno Jiménez.

#### Las Cuerlas.

##### Vías pecuarias de carácter local.

##### Providencia.

D. Fernando Torrijó Domingo, Alcalde constitucional de este pueblo de Las Cuerlas;

Hago saber: Que en el expediente de deslinde de vías pecuarias de carácter local de este término municipal en el partido de Daroca, provincia de Zaragoza, en esta fecha la Alcaldía ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Vistas las diligencias y trabajos practicados en el deslinde de las vías pecuarias de carácter local, afluentes y descansaderos de este término municipal de Las Cuerlas, incoadas por acuerdo del Ayuntamiento, por hallarse interceptadas dichas vías pecuarias por las usurpaciones e intrusiones cometidas por roturaciones hechas en terrenos de las mismas:

Resultando que de las actas levantadas por la Comisión de deslinde los días diez y seis, diez y siete, diez y ocho, veinte, veintiuno y veintidós del mes actual, con presencia de todas las entidades y personas interesadas en el mismo que quisieron concurrir, se ve la existencia en este término municipal de seis vías pecuarias de carácter local en sus afluentes y descansaderos: la primera, parte del puente denominado Valdefrías de este término y termina en el llamado mojón de Used y final del monte Chaparral; la segunda de las deslindadas, empieza en el paraje de este término llamado Navajo de la Zarza y termina en el camino de Daroca; la tercera sale de la llamada Loma del Molinillo y acaba en el abrevadero del Arreñalejo; la cuarta empieza en el paraje del abrevadero del Arreñalejo y termina en el de Las Lomillas; la quinta sale del punto llamado camino de Las Lomillas y termina en el denominado Loma del Campo, y la sexta y última de estas vías deslindadas se principió en Alto de los Carriles, y terminó en la Cerrada de Concejo.

Resultando que por la topografía de los terrenos que parten las relacionadas vías locales, importancia de los abrevaderos y descansaderos y demás con que se dirigen, se acordó por la Comisión de deslinde, que la anchura de cada una de las seis vías deslindadas, sea la de 20 metros; la de sus afluentes, 15 metros las señaladas con los números 11 y 13, y 10 metros las restantes; la de las coladas, abrevaderos y descansaderos, todo aquello que permita el terreno comunal y viene reconociéndose como afecto a las vías pecuarias.

Resultando que el trazado de la primera vía local que parte de Valdefrías se desarrolla hacia Poniente por las partidas de Cañada Somera, Loma de Enmedio, atravesando un descansadero en este punto, Loma del Pelaire, Quebrada, Sabinar, Higuera, Cabezuela, Navajo de la Zarza y Mojón de Used, donde termina; el afluente que sale de esta vía en la partida Loma del Pelaire se desarrolla en dirección a Salien-

te y atraviesa las partidas Corral Quemado, hasta llegar al abrevadero del Badarrón el primer ramal y otro que partió de Loma del Pelairé dicha, atraviesa las partidas de la Cordillera, habiéndose destacado otro ramal hacia la partida Corral Quemado y continuando éste su marcha en dirección Sur hasta las partidas del Majadal y la Hoya, donde termina, y siendo el ancho de este afluente de 15 metros, el otro afluente que parte de la Higuera y cuyo ancho es también de 15 metros, se desarrolla por la partida de Ojo Rubio, la Sabina, dirección Noreste y termina en el abrevadero de los Vallejuelos. Son estos afluentes los señalados con los números 11 y 13.

La segunda vía local, que parte del Navajo de la Zarza, dirección saliente, se desarrolla por las partidas de la Torrecilla, Paterna, Molinillo, Cañada de Luna, terminando en el camino de Daroca; el afluente que esta vía sale en la partida de la Paterna, se desarrolla por esta partida y termina en el pozo de Vallejuelos, confluencia del afluente número 11, siendo éste el señalado con el número 10.

La tercera vía local, señalada con el número 4, termina en la partida de Abrevadero del Arreñalejo, se desarrolla en dirección poniente por las partidas de Alto de la Cañada de Luna, Loma del Buey, Ausarón, Cañadilla y Molinillo, donde termina en el punto de intersección con la vía número 2, sin ningún afluente.

La cuarta vía local, señalada con el número 5, sale del abrevadero del Arreñalejo, se desarrolla por las partidas de Veguillas, Alberca, Cerrada de Concejo y Carrera, por donde se introduce en el pueblo, atraviesa éste y en el alto de las eras toca la vía número 8, para después desarrollarse por las partidas del Castillejo y Lomillas, punto donde termina, siendo afluente de esta vía la señalada con el número 6, que parte del abrevadero de la Alberca, se desarrolla por la Reguera y límite de la Laguna de Gallocanta, donde termina, y afluentes de este último los números 7 y 9, que el primero parte de la Reguera y se desarrolla por esta partida y la de la Pardina, donde acaba, y el segundo que parte de la acequia del lugar en el número 6, para circundar la Dehesa y terminar en las balsas del Salobral.

La quinta vía local, señalada con el número 8, que parte de las Lomillas, se desarrolla por las de Cañada Lomera, lomas de la Cañada, Cañada Bajera, Loma de la Atalaya, Alto de Piezas largas, campo y loma del campo donde termina; es afluente de esta vía la señalada con el número 3, que sale de la partida loma del campo y se desarrolla por esta partida, y las de Torrecilla, donde termina, atravesando antes la vía número 2.

La vía sexta, señalada con el número 12, que parte del paraje Alto de los Carriles, se desarrolla por esta partida y las de Navajo Nuevo, Atalaya, donde atraviesa la vía número 8, Zafrenal, Poyo, y abrevadero del Canezuelo, donde cambia de dirección atravesando partidas de

San Pedro, al descansadero de la Alberca donde termina.

Resultando, según se expresa en las actas, que dichas vías, sus afluentes y demás servidumbres afectas, se hallan interceptadas en casi toda su longitud por un buen número de usurpaciones e intrusiones, cometidas dentro del terreno de las mismas por varios vecinos de este pueblo, por raturaciones hechas, casi todas sin ser los infractores propietarios colindantes a las vías descritas y algunos ni siquiera figuran con el carácter de contribuyentes en este término municipal:

Resultando que las referidas usurpaciones e intrusiones, a pesar de haberse hecho públicas estas operaciones de deslinde a los efectos del artículo 74 del Reglamento de 13 de agosto de 1892 reproduciendo los anuncios para mayor conocimiento del vecindario y especialmente de los infractores, son muchos los que persisten en las tareas agrícolas de estos terrenos:

Resultando que durante las operaciones del mencionado deslinde no se ha presentado protesta ni reclamación alguna en contra de la traza de las vías locales deslindadas, a cuya virtud no puede hacerse mérito:

Considerando que en la tramitación y formación del expediente se han venido observando todas las disposiciones del capítulo 2.º del Reglamento de 13 de agosto de 1892:

Considerando que según se expresa anteriormente, en el trazado de dichas vías locales y demás servidumbres, se entienden ciertos todos los antecedentes suministrados por la Corporación municipal, contribuyentes y demás personas concurrentes a las operaciones de deslinde, demostrándolo también el no haberse presentado reclamación alguna contra el trazado de las relacionadas vías pastoriles afluentes, aguaderos y sus descansaderos deslindados:

Considerando que las usurpaciones e intrusiones cometidas en las relacionadas vías, hacen intolerable la situación en esta localidad, causando con ello graves perjuicios a los ganaderos en particular, que hanse desprendido de sus ganados en pocos años, resultando de ello precaria la situación municipal, y nada mejorada la agraria por la esterilidad de los terrenos defraudados y que aumenta la clase menesterosa la desaparición de la riqueza pecuaria:

Considerando que es tan elevada la responsabilidad de los referidos usurpadores, crítica o menesterosa la situación de los mismos, pues son pocos los infractores de la mayor parte de usurpaciones cometidas; la demencia que (aunque innecesaria) hace la Corporación municipal y asociados en favor de los mismos, por tener solucionada la forma de sufragar los gastos; por la presente se les exime de las responsabilidades a que les contrae el artículo 83 del citado Reglamento, reincorporando inmediatamente a estas vías pecuarias locales todos los terrenos defraudados pertenecientes a las mismas, resolviendo esta Alcaldía lo siguiente:

1.º Se aprueba en todas sus partes el des-

linde de las vías pecuarias locales ya descritas de este término municipal, con todos sus afluentes, descansaderos y abrevaderos, que también se describen en esta providencia y con más detalles en las actas que se hallan en este expediente:

2.º Serán de todos respetados los hitos fijados como centros de las vías y los que nuevamente se coloquen tan pronto sea firme esta providencia, al dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 4.º del Reglamento de 13 de agosto de 1892 como terminación de la operación.

3.º Los dueños de fincas colindantes en ambas márgenes de las vías que aparecen intrusos, dejarán los terrenos detentados a favor de las mismas, cuidando de que en todo el trayecto que recorren, tengan siempre la anchura necesaria y que se señalará con hitos al hacer el amojonamiento.

4.º Las usurpaciones quedan como reincorporadas al patrimonio de las vías en todo su terreno usurpado, pues a los que reincidan, tanto en las intrusiones como en las usurpaciones, se les impondrá el máximo de la multa para que estoy autorizado, además del resarcimiento de daños y denuncias que procedan por desobediencia, levantamiento de hitos y demás, entendiéndose los infractores están privados de reanudar tarea alguna agrícola dentro del terreno que comprendan las susodichas vías locales y servidumbres pecuarias afectadas que corresponden al interés comunal.

5.º Que de esta resolución se de cumplimiento, haciendo las notificaciones correspondientes, insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, para que en el término legal puedan reclamar contra las operaciones practicadas los interesados; advirtiéndose que para la admisión de reclamaciones presentarán títulos de propiedad de sus fincas, dando conocimiento, según se previene, a las Superioridades.

Las Cuerlas, 31 de marzo de 1916.—El Alcalde, Fernando Torrijo.—P. S. M., El Secretario, Leopoldo Mateo.

#### Novillas.

Debiendo proceder el Ayuntamiento y Junta pericial de mi Presidencia a la formación de los apéndices anuales al amillaramiento, que han de servir de base a los repartos por rústica y urbana en 1917, según previene el art. 58 del reglamento de 30 de septiembre de 1885 en armonía con el 1.º del Real decreto de 4 de enero de 1900, se previene a todos los hacendados del término, tanto vecinos como forasteros que por cualquiera de las causas enumeradas por el art. 48 del citado reglamento hayan sufrido alteración en sus riquezas, que durante todo el mes de abril se admitirán las relaciones que de aquellas alteraciones presenten debidamente justificadas; así como también tener satisfechos al Estado los derechos reales como requisito indispensable.

A la vez se advierte a los ganaderos del distrito que no lo hubiesen verificado, que en

igual período de tiempo den cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º regla 1.ª del artículo 56 del repetido reglamento; y a unos y otros, que pasado dicho tiempo no se admitirán reclamaciones de ninguna clase que no sean para nueva rectificación anual.

Novillas, 31 de marzo de 1916.—El Alcalde, Epifanio Latorre.—P. A., Luis Palacios.

#### Orera.

Durante el presente mes se admitirán en la secretaría municipal las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, mediante presentación de documentos fehacientes que den derecho a las transmisiones de dominio.

Orera, 1.º de abril de 1916.—El Alcalde, Valentín Collado.

#### Pastriz.

A los efectos reglamentarios se hace saber que por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, advirtiéndose que no se admitirán las que no justifiquen haber satisfecho a la Hacienda los derechos de transmisión.

Pastriz, 31 de marzo de 1916.—El Alcalde, Pedro Hospital.

#### Pomer.

D. Ciriaoo Pérez Cisneros, Alcalde constitucional de Pomer;

Hago saber: Que durante todo el mes de abril se admitirán en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en sus riquezas, acompañando los documentos legales que justifiquen aquéllas, los contribuyentes de este término y hacendados forasteros, a fin de proceder a la confección del oportuno apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana para el próximo año de 1917; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pomer, a 1.º de abril de 1916.—El Alcalde, Ciriaco Pérez.

#### Purroy.

Hasta el día 20 del próximo mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales pertenecientes a las dos primeras.

Purroy, 31 de marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Roldán.

#### Rodén.

Por todo el mes de abril se admitirán en la secretaría municipal de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, para su inclusión en el próximo apéndice al amillaramiento, advirtiéndose que no será admitida la en que no se justifique

debidamente haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales de transmisión.

Rodén, 1.º de abril de 1916.—El Alcalde, Julián Calvo.

**Ruesca.**

Por todo el mes actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que cada vecino y terrateniente haya tenido en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, mediante la presentación de documentos legales que les dé derecho a las transmisiones de dominio.

Ruesca, 1.º de abril de 1916.—El Alcalde, Valero García.

**Salillas de Jalón.**

Durante todo el mes de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los propietarios de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas, mediante la presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Salillas de Jalón, 31 de marzo de 1916.—El Alcalde, Cándido Bueno.

**Tabuenca.**

Desde esta fecha al 30 del actual, ambos inclusive, de ocho a doce de sus mañanas, se admitirán en la secretaría municipal las altas y bajas que los vecinos hayan sufrido en sus riquezas en este término municipal, previa la presentación de documento que acredite haber verificado el pago de derechos reales, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas.

Tabuenca, 1.º de abril de 1916.—El Alcalde, Esteban Mareca.—El Secretario, León Carnicer.

**Tauste.**

Por todo el mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos que acrediten las transmisiones de dominio y pago de derechos reales de las riquezas rústica y urbana de este distrito municipal, que han de servir de base para la confección del apéndice al amillaramiento para el año 1917.

Tauste, 1.º de abril de 1916.—El Alcalde, José Vera.

**Torrecilla de Valmadrid.**

Desde esta fecha hasta el 30 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Torrecilla de Valmadrid, a 1.º de abril de 1916.—El Alcalde, Pedro Hasta.

**Torrelapaja.**

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos que acrediten las transmisiones de dominio y pago de derechos reales de las riquezas rústica y urbana de este distrito municipal, que servirán de base para la confección del apéndice al amillaramiento para 1917.

Torrelapaja, 2 de abril de 1916.—El Alcalde, Gregorio Llorente,

**Velilla de Ebro.**

Durante los días hábiles y horas de oficina que restan del presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos de transmisión de dominio de las fincas rústicas y urbanas que hayan tenido tanto los vecinos como los terratenientes y que servirán de base para la confección del apéndice al amillaramiento de 1917, advirtiéndose que en los documentos objeto de transmisión se justificará el pago de derechos reales.

Velilla de Ebro, 1.º de abril de 1916.—El Alcalde, Salvador López.

**Villadoz.**

Rectificado el reparto substitutivo de consumos de este término municipal, para el año actual, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante las horas de oficina, de nueve a doce, a contar desde el día 3 del actual, para que a los vecinos, y muy especialmente a los forasteros hacendados, les sirva este anuncio de notificación en forma para los efectos de reclamación.

Villadoz, a 1.º de abril de 1916.—El Alcalde, Angel Peinado.

## PARTE NO OFICIAL

### Comunidad de regantes del término de la Herradura.

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la misma para el examen de las cuentas de gastos y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que prescribe el capítulo 6.º, art. 57, de las Ordenanzas.

La reunión tendrá lugar el día 23 del corriente, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial; debiendo advertirse que si no hubiese mayoría legal en la primera convocatoria, la segunda tendrá lugar el día 30 del mismo mes y hora, y serán válidos los acuerdos que tomen la mayoría de los que concurren.

Caspe, 4 de abril de 1916.—El Secretario, Manuel Andréu.—V.º B.º—El Presidente, José Miravete.

### Comunidad de regantes del término de la Herradura.

Se convoca a todos los Peritos agrónomos e inteligentes para el concurso de los planos parcelarios que se han de hacer de la huerta llamada de la Herradura, de quinientas cahizadas de terreno, al precio de siete pesetas por hectárea en baja.

En la secretaría de esta Comunidad se facilitarán todos los datos y condiciones necesarios, y las solicitudes se dirigirán en sobre abierto hasta el día 30 del presente mes.

Caspe, 4 de abril de 1916.—El Secretario, Manuel Andréu.—V.º B.º—El Presidente, José Miravete.